

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Jonathan De Felipe Lorenzo

Tenientes de Alcalde:

D. Raúl Ramos Pérez

D^a. Patricia Ayut Martín

D. Sergio González Rodríguez

D^a. M.^a Teresa Rodríguez Concepción

Secretaria Acctal.:

D^a. Juana Esther Rodríguez González

En la Villa de Breña Alta, siendo las **13:00 horas**, del día **28 de octubre de 2022**, se constituyó la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria Acctal, al objeto de celebrar la sesión **extraordinaria urgente** convocada para este día y hora.

Declarada abierta la sesión, se trataron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde-Presidente solicita se declare la urgencia de la convocatoria de la presente sesión con los siguientes puntos del Orden del Día "**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE RELATIVO A RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022**" y "**EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN NOBEL NEGOCIOS, SL Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2022, PARA LA ACCION FORMATIVA Nº 22-38/500023 (ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES)**", motivada en la necesidad de corregir el error de la resolución de ayudas a estudiantes con la mayor celeridad posible y aprobar el Convenio para continuar con los tramites correspondientes, por lo que se considera procedente celebrar la presente sesión.

Sometido a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda declarar la urgencia de la convocatoria.

2º.-CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE RELATIVO A RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la corrección de error material en expediente relativo a resolución de la convocatoria de las ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla, durante el curso académico 2021/2022, siendo el texto literal del informe del AEDL-Coordinador y de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:

"INFORME DE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DE INFORME PREVIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ACCESO A AYUDAS PÚBLICAS

Expediente: 3082/2022

Procedimiento: Convocatoria de ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla durante el curso académico 2021/22.

ANTECEDENTES.-

Visto el acuerdo de Resolución de la Convocatoria de las ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla, durante el curso académico 2021/2022, adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2022, con cargo a la partida 2021.3260.48101 del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, dotada con 56.000 €, en base al informe sobre el cumplimiento de los requisitos para el acceso a las mismas de fecha 13 de octubre de 2022.

Advertido error material en la distribución individual de las ayudas por contradicción entre los puntos primero, segundo y tercero del informe, en los que figura la distribución correcta de las 92 solicitudes presentadas, y el punto cuarto del mismo, en el que figura el error material detectado; toda vez que son 70 y no 90 las solicitudes presentadas correspondientes a estudios realizables en Canarias amparables por la Convocatoria, hecho que incide en la distribución individual de las ayudas concedidas.



Visto lo cual, una vez corregido el error material detectado y en aplicación de lo especificado en el párrafo 3º de la Base Sexta, se emite el siguiente.-

INFORME:

Primero.- Acogiéndose a la convocatoria se han presentado un total de noventa y dos (92) solicitudes de ayuda, junto a la documentación preceptiva, cuya síntesis se muestra en la siguiente tabla:

Total de solicitudes presentadas	92
Solicitudes correspondientes a estudios realizables en Canarias	70
Solicitudes correspondientes a estudios no realizables en Canarias	20
Solicitudes no amparadas en la Convocatoria	2

Segundo.- Las noventa (90) solicitudes relacionadas en los anexos I y II, relativas a solicitudes correspondientes, respectivamente, a estudios realizables (70) y no realizables (20) en Canarias, cumplen con los requisitos para la concesión de las ayudas al estudio amparadas en la Convocatoria.

Tercero.- Las dos (2) solicitudes incluidas en el anexo III, no cumplen con los requisitos establecidos en las bases por las causas que en él se especifican; solicitudes no amparadas en la convocatoria (2).

Cuarto.- De acuerdo a lo especificado en la Base Séptima, en las que “se fija una cuantía individual mínima de ciento cincuenta euros (150 €), ampliable en función de las disponibilidades presupuestarias...”, y los criterios de asignación del remanente, regulados en la Base Octava, según los cuales se procederá a prorratear el mismo “...hasta un máximo de 2.5 veces dicha cuantía, entre los/as solicitantes que deban cursar sus estudios fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias por imposibilidad de hacerlo en ella. Procediendo nuevamente a prorratear el excedente entre la totalidad de las solicitudes presentadas, mediante un aumento lineal de la asignación mínima, hasta agotar la partida”, correspondería distribuir la partida entre las solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos exigidos, de acuerdo al siguiente detalle y desglose anexo:

	Nº	Asig. Base	Excedente	Ayuda individual	Total
Solicitudes estudios realizables en Canarias	70	150,00 €	422,22 €	572,22 €	40.055,56 €
Solicitudes estudios no realizables en Canarias	20	375,00 €	422,22 €	797,22 €	15.944,44 €
				SUMA	56.000,00 €

ANEXO I:

Solicitudes de ayuda relativas a estudios que se realizan o pueden realizarse en Canarias. (572,22 €)

Nº	Registro	Nombre	Apellidos	DNI	Estudios	Centro de Estudios
1	RC-5628	ANTEQUERA PÉREZ	ANDRÉS DIDIER	42236483L	Grado en Historia	Universidad de La Laguna (ULL)
3	RC-5649	RODRIGUEZ MEDINA	ÓSCAR LUIS	42258661W	Grado en Biología	Universidad de La Laguna (ULL)
4	RC-5681	PERESTELO PLASENCIA	LARA	42235015T	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna (ULL)
6	RE-1553	RODRIGUEZ RUBIO	RAUL	42234246J	Tec. Superior Radioterapia y Dosimetría	CESUR
7	RE-1555	PEREZ BRITO	SHEILA	42255205L	Grado en Magisterio de Ed. Infantil	Universidad de La Laguna (ULL)
8	RE-1559	GARCIA DE CONCEPCION	CRISTIAN	42233110G	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna (ULL)
9	RC-5693	CASTILLO KOWARIK	MATEO	42233139X	Grado en Ingeniería Informática	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
10	RC-5704	VEGAS BRITO	MARIANNA ALEJANDRA	42234688H	Tec. Superior Laboratorio Clínico y Biomédico	CESUR
11	RC-5712	HERNANDEZ RODRIGUEZ	MARYAN KAREY	42235488J	Grado en Biología	Universidad de La Laguna (ULL)
12	RC-5723	RODRIGUEZ SANFIEL	ENRIQUE	42233901J	Grado en Ingeniería Informática	Universidad de La Laguna (ULL)
13	RC-5729	NAVARRO GARCIA	JUAN VICENTE	42236469M	Grado en Estudios Clásicos	Universidad de La Laguna (ULL)
15	RC-5737	FELIPE BRITO	VALERIA	42255789M	Grado en Farmacia	Universidad de La Laguna (ULL)
16	RC-5748	FERNANDEZ MARRERO	HECTOR	42199682H	Grado en Ingeniería Informática	Universidad de La Laguna (ULL)
18	RC-5757	LORENZO PEREZ	CARLA	42258110A	Grado en Veterinaria	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)



19	RE-1591	GONZALEZ VALIDO	NESTOR	42233331H	Grado en Náutica y transporte marítimo	Universidad de La Laguna (ULL)
20	RE-1592	GONZALEZ VALIDO	NATALIA	42233332L	Grado en Medicina	Univ. Complutense de Madrid
21	RC-5781	MANSO SEVILLA	ANGELA	42198953W	Master en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
22	RC-5784	HENRIQUEZ BLANCO	CECILIA	42234359B	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna (ULL)
23	RC-5787	CALLE DINEVA	GABRIELA	42234319V	Grado en Turismo	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
24	RE-1602	MARTIN RODRIGUEZ	JUAN MIGUEL	42235458Y	Tec. Superior en Educación y Control Ambiental	IES San Matías
25	RE-1609	MANSO SICILIA	MIGUEL	42236206H	Grado en Física	Universidad de La Laguna (ULL)
26	RC-5820	GONZALEZ GONZALEZ	LUCAS	42235255X	Grado en Derecho	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
27	RE-1612	GONZALEZ MENDEZ	GUILLERMO EMMANUEL	42255039Z	Grado en Ingeniería Informática	Universidad de La Laguna (ULL)
30	RC-5841	GONZALEZ PEREZ	DIEGO	42236165T	Ciclo Sup. Activ. Física y Deporte - Acondicionamiento Físico	IES Las Galletas
31	RC-5847	RODRIGUEZ PEREZ	AINHOA	42235926Z	Grado en Turismo	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
32	RC-5860	HERNANDEZ RODRIGUEZ	MARCOS	42234304W	Grado en Traducción e Interpretación	Universidad de Salamanca
33	RC-5862	PEREZ YANES	ISMAEL	42235203G	Grado en Ingeniería Informática	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
34	RC-5864	RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	OMAR	42198312M	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Universidad de La Laguna (ULL)
35	RC-5873	GONZALEZ HERNADEZ	SELENE	42255601R	Grado en Administración y Dir. Empresas	Universidad de La Laguna (ULL)
36	RC-5874	CARRION BRITO	CLAUDIA	42234132Z	Grado en Ingeniería Química	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
37	RC-5881	GONZALEZ CARRASCO	JARA	42235843T	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Universidad de Valladolid
38	RE-1646	TENA DE PAZ	CARMEN	42232467M	Grado en Lenguas Modernas	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
39	RC-5972	AFONSO HERNANDEZ	AMANDA	42257983Z	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
42	RC-5986	PEREZ CARMONA	DIEGO ALFONZO	42236489W	Master en Astrofísica	Universidad de La Laguna (ULL)
43	RC-5991	PERDOMO MARTIN	ADRIAN	42236223N	Grado en Logopedia	Universidad de La Laguna (ULL)
44	RC-5997	PEREZ CARMONA	DANIELA	42236490A	Ciclo Sup. Sanidad - Prótesis dentales + Higiene Bucodental	CPFP Grupo Dentazul SL
46	RE-1658	CABRERA GONZALEZ	CAROLINA	42234567N	Grado en Trabajo Social	Universidad de La Laguna (ULL)
47	RE-1659	ALONSO MARTIN	ADRIANA	42279116X	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
49	RE-1667	MARTIN DIAZ	SARA	42257043V	Master en Abogacía	Universidad de La Laguna (ULL)
50	RC-6012	GALAN SORIA	LUIS FERMIN	42232963H	Doble Grado ADE + Derecho	Universidad Complutense de Madrid
51	RC-6021	CABRERA ALVAREZ	CARLOS	42256832J	Grado en Física	Universidad de La Laguna (ULL)
52	RC-6038	ORTEGA FERNANDEZ	SARA	42255384Z	Grado en Español: Lengua y Literatura	Universidad de La Laguna (ULL)
53	RE-1673	REINO SANTOS	CARLA	42199757R	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna (ULL)
54	RC-6050	HERNANDEZ RODRIGUEZ	MARTA	42255331F	Grado en Contabilidad y Finanzas	Universidad de La Laguna (ULL)
56	RE-1697	MORALES PEREZ	SERGIO AYOZE	51154105N	Grado en Psicología	Universidad de La Laguna (ULL)
57	RC-6160	PEREZ MONTESDEOCA	PATRICIA	42417282S	Grado en Turismo	Universidad de La Laguna (ULL)
58	RC-6174	GARCIA RODRIGUEZ	TAMARA	42235041A	Ciclo Sup. Química - Laborat. Análisis y de control de calidad	IES Tegueste
62	RE-1712	DIAZ DIAZ	JANA	42233410M	Grado en Biología	Universidad de La Laguna (ULL)
63	RE-1714	CONCEPCION ALONSO	DANIELA	42235261Q	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna (ULL)
64	RE-1717	CAPEL GONZALEZ	ANA YAMILET	79199000H	Grado en Pedagogía	Universidad de La Laguna (ULL)
65	RE-1722	CABRERA DIAZ	LUCIA	42234569Z	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna (ULL)
66	RE1732	RODRIGUEZ VIDAL	PIERINA VALENTINA	42283819K	Grado en Bellas Artes	Universidad de La Laguna (ULL)
67	RC-6313	YAZDANI GARCIA	SARA	42236758H	Grado en Medicina	Universidad de La Laguna (ULL)



68	RC-6327	ALVAREZ GONZALEZ	LUCIA	42255612N	Grado en Fisioterapia	Universidad de Valladolid
69	RC-6329	ALVAREZ GONZALEZ	AITANA	42255611B	Grado en Turismo	Universidad de La Laguna (ULL)
70	RE-1744	ALVAREZ SANCHEZ	ANIA	42199482W	Grado en Fisioterapia	Universidad de La Laguna (ULL)
71	RC-6340	HERNANDEZ BRITO	DANIELA	42236323C	Grado en Historia	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
72	RC-6371	CABRERA PEREZ	NOELIA	42234163E	Grado en Derecho	Universidad de La Laguna (ULL)
74	RE-1755	PEREZ GONZALEZ	AINARA	42234839P	Grado en Turismo	Universidad de La Laguna (ULL)
75	RE-1758	SOSA ARROCHA	CARLA ISABELLA	42234867J	Ciclo Superior en Educación Infantil	IES Pérez Galdós
76	RC-6399	LOPEZ GARCIA	CHRISTOPHER	42233277X	Grado en Ciencias Ambientales	Universidad de La Laguna (ULL)
77	RC-6411	PEREZ GONZALEZ	EUGENIA	42279297F	Grado en Matemáticas	Universidad de La Laguna (ULL)
80	RC-6475	ARMAS CASTELLANO	FRANCISCO JOSE	42256066Y	Grado en Sociología	Universidad de La Laguna (ULL)
83	RC-6552	RAMON GONZALEZ	DIEGO	42236947T	Ciclo Sup. Comercio y Marketing - Gestion de Ventas	IES La Laboral
84	RC-6640	ASENSIO FERNANDEZ	DANIEL	42199343R	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Universidad de La Laguna (ULL)
85	RC-6650	MORALES GUTIERREZ	GERAD DE JESUS	45346241Q	Grado en Química	Universidad de La Laguna (ULL)
88	RE-1839	PEREZ PARRILLA	PABLO	42256254X	Grado en Física	Universidad de La Laguna (ULL)
90	RC-6717	LORENZO HERNANDEZ	DIEGO	42232371R	Grado en Ingeniería Electrónica	Universidad de La Laguna (ULL)
91	RE-1841	DIAZ PEREZ	OLIVER	42195138M	Grado en Logopedia	Universidad de La Laguna (ULL)
92	RE-1843	GONZALEZ ALVAREZ	LARA	42235622D	Grado en Ingeniería Telecomunicaciones	Universidad Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)

ANEXO II

Solicitudes de ayuda relativas a estudios no realizables en Canarias. (797,22 €)

Nº	Registro	Nombre	Apellidos	DNI	Estudios	Centro de Estudios
2	RC-5645	MARTINEZ PÉREZ	ALEJANDRA	42235826Y	Grado en Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas	Universidad de Salamanca
6	RE-1554	RODRIGUEZ RUBIO	JORGE	42234245N	Relaciones Internacionales	Universidad de Essex
14	RE-1584	GONZALEZ ALONSO	JESUS	42235009V	Doble Grado en Periodismo y Com. Audiovisual	Universidad de Sevilla
17	RC-5749	FERNANDEZ MARRERO	FABIO	42199683L	Master en Dirección y Gestión de Emp. Hoteleras	Univ. Complutense de Madrid
28	RC-5826	CASTILLO KOWARIK	LIA	42233144S	Grado en Física e Instrumentación Espacial	Universidad de Alcalá
29	RC-5831	CONCEPCION MARTIN	NOA	42234390L	Doble grado Matemáticas y Física	Universidad de Oviedo
40	RC-5973	DELGADO SANCHEZ	MAR	42199105Q	Doble Grado de Magisterio y Pedagogía	Univ. Complutense de Madrid
41	RC-5974	LEON MARTIN	CARLA	42199922M	Doble Grado en Derecho y Criminología	Universidad de Alicante
45	RC-6006	PEREZ MARTINEZ	CRISTINA	42232695A	Grado en Bioquímica y Biología molecular	Universidad Rovira y Virgili
48	RE-1661	GARCIA GARCIA	ALBERTO	42235322P	Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos	Universidad Rey Juan Carlos
55	RE-1693	DIAZ PEREZ	AURORA	42233358E	Master en Microbiología y Biotecnología microbiana	Universidad de Helsinki
59	RE-1703	DIAZ PEREZ	MARINA	42233357K	Grado en Relaciones Internacionales	Universidad Complutense de Madrid
60	RE-1704	CAPOTE ROBAYNA	NAYELI	42199993F	Master en Animación y Realización 2D	Escuela de Cine de BCN
61	RE-1711	DIAZ DIAZ	AINOA	42233409G	Grado en Publicidad y relaciones públicas	Univ. Rey Juan Carlos
78	RE-1774	GARCIA GUTIERREZ	SERGIO	42234815F	Grado en Ingeniería de la Energía	Universidad Politécnica de Valencia
79	RC-6468	PALOMARES PEREZ	MIGUEL ANGEL	42199873W	Grado en Medios Audiovisuales	Universidad Pompeu y Fabra
81	RC-6521	CARRION DIAZ	JORGE ANTONIO	42258116D	Grado en Biotecnología	Universidad de Granada
82	RC-6547	GARCIA GONZALEZ	MARIA JOSE	42232607F	Grado en Ingeniería de la Energía	Univ. Politécnica de Madrid
86	RE-1819	LORENZO BRITO	JULIA	42255289B	Doble Grado en Derecho y Estudios Internacionales	Universidad Carlos III
89	RE-1840	PEREZ PARRILLA	JORGE	42256255B	Doctorado en Biología	Universidad de Salamanca



ANEXO III

Solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

Nº	Registro	Nombre	Apellidos	DNI	Causa
7 3	RC-6377	CABRERA PEREZ	GERALDINE	42234610D	Estudios no amparados en la convocatoria. Educación no presencial
8 7	RC-6689	PICO VIDAL	VIOLETA	42236578E	Estudios no amparados en la convocatoria. Realizables en La Palma

Villa de Breña Alta.- Carlos L Díaz Bethencourt.- Documento firmado electrónicamente al margen.-"

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

Dada la importancia de la educación en el desarrollo personal y profesional de nuestro entorno, condicionado actualmente por el continuo y rápido desarrollo de los conocimientos y mayores exigencias formativas del contexto social y productivo, lo cual está motivando la justa aspiración de los jóvenes de nuestro municipio a recibir una mejor y más prolongada formación, superior, en cualquier caso, a la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Teniendo en cuenta las estimaciones de evolución del mercado laboral, en relación a que el mercado de trabajo absorberá cada vez menor porcentaje de trabajadores/as sin ninguna cualificación, requiriendo fundamentalmente trabajadores cualificados que posean, al menos, alguna titulación de enseñanza secundaria postobligatoria.

Considerando que el Ayuntamiento de Breña Alta viene concediendo ayudas a estudiantes del municipio, para cursar estudios que no pueden ser realizados en la isla de La Palma y teniendo en cuenta la dificultad añadida para aquellos que han de realizarse fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando las solicitudes de ayuda presentadas de acuerdo a las Bases y Convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24 de junio de 2022 y publicadas, respectivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife 81, de fecha 6 de julio y nº 84, del día 13 de julio de 2022, a la cual se han presentado un total de 92 solicitudes, que han sido evaluadas de acuerdo a lo especificado en las mismas.

Visto lo anterior y el Informe del Aedl-Coordinador que corrige un error material del informe anterior que afecta a la distribución individual de las ayudas, en relación al cumplimiento de las citadas Bases, propongo lo siguiente.-

Primero.- Resolución de la Convocatoria de concesión de ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla durante el curso académico 2021/2022.

Segundo.- Notificación a los/as interesados/as del resultado del Acuerdo y ejecución de lo acordado.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado electrónicamente al margen.-"

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la propuesta de corrección realizada.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2019.

Previa deliberación, visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero.- *Corregir el error material detectado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2022, sobre Resolución de la Convocatoria de concesión de ayudas a estudiantes del municipio para la realización de estudios fuera de la isla durante el curso académico 2021/2022, en el sentido siguiente:*

*En el apartado primero, de la parte resolutive, **donde dice:***

"CONCEDER ayudas a los estudiantes del municipio que seguidamente se relacionan, que cursan estudios fuera de la Isla, en Canarias, o que cursándose fuera de las Islas se puedan cursar en Canarias, para el curso académico 2021/2022, por importe de 468,18 € cada una, para los estudios que, en cada caso, se señalan:"



Debe decir:

“CONCEDER ayudas a los estudiantes del municipio que seguidamente se relacionan, que cursan estudios fuera de la Isla, en Canarias, o que cursándose fuera de las Islas se puedan cursar en Canarias, para el curso académico 2021/2022, por importe de 572,22 € cada una, para los estudios que, en cada caso, se señalan:”

En el apartado segundo, de la parte resolutive, donde dice:

“CONCEDER ayudas a los estudiantes del municipio que seguidamente se relacionan, que cursan estudios fuera de Canarias, al no poder realizarse en Centros de Estudios de las Islas, para el curso académico 2021-2022, por importe de 693,18 € cada una, para los estudios que, en cada caso, se señalan:”

Debe decir:

“CONCEDER ayudas a los estudiantes del municipio que seguidamente se relacionan, que cursan estudios fuera de Canarias, al no poder realizarse en Centros de Estudios de las Islas, para el curso académico 2021-2022, por importe de 797,22 € cada una, para los estudios que, en cada caso, se señalan:”

En el apartado tercero, de la parte resolutive, donde dice:

Nº	Registro	Nombre	Apellidos	DNI	Causa
73	RC-6377	CABRERA PEREZ	GERALDINE	42234610D	Estudios no amparados en la convocatoria. Educación no presencial
68	RC-6689	PICO VIDAL	VIOLETA	42236578E	Estudios no amparados en la convocatoria. Realizables en La Palma

Debe decir:

Nº	Registro	Nombre	Apellidos	DNI	Causa
73	RC-6377	CABRERA PEREZ	GERALDINE	42234610D	Estudios no amparados en la convocatoria. Educación no presencial
87	RC-6689	PICO VIDAL	VIOLETA	42236578E	Estudios no amparados en la convocatoria. Realizables en La Palma

Segundo.- Notificación a los/as interesados/as del resultado del Acuerdo y ejecución de lo acordado.

Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN NOBEL NEGOCIOS, SL Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2022, PARA LA ACCIÓN FORMATIVA Nº 22-38/500023 (ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES).

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del expediente relativo al Convenio Específico de Colaboración entre el Centro de Formación Nobel Negocios, SL y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta para la realización del módulo de formación en centros de trabajo de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2022, para la acción formativa nº 22-38/500023 (Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales), siendo el texto literal de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA



ASUNTO: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN NOBEL NEGOCIOS SL Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2022, PARA LA ACCIÓN FORMATIVA Nº 22-38/500023 (Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales)

Vista la solicitud presentada por D. José Angel Pais Yanes (42167184L) y nº de Registro 2022-E-RE-2302, en representación del Centro de Formación NOBEL NEGOCIOS SL (B42847749), con domicilio social en Avenida el Puente Nº 37-B, CP 38.700, municipio Santa Cruz De La Palma, provincia S/C de Tenerife, solicitando la firma de un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, para la realización de prácticas profesionales no laborales.

Considerando la necesidad y la importancia de regular la contribución del Ayuntamiento a la formación de personas adultas en el municipio, como Entidad colaboradora de los diferentes Centros de formación acreditados, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, (BOE Nº 159 de 05/07/2017) por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo (BOE nº 78 de 01/04/2019) y demás normativa de aplicación.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en aplicación del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrolla y/o colabora habitualmente en la ejecución de acciones formativas tendentes a mejorar y/o actualizar la cualificación y la empleabilidad de los vecinos del municipio, canalizadas fundamentalmente a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, para facilitar la adaptación y/o el tránsito de personas sin empleo o en riesgo de perderlo y, por tanto, en exclusión o riesgo de estarlo, hacia nuevos sectores u oportunidades de empleo que les permitan cubrir sus necesidades básicas de modo autónomo y digno.

Considerando que el Centro de Formación el Centro de Formación NOBEL NEGOCIOS SL con CIF/NIF B42847749, es una entidad acreditada por el Servicio Canario de Empleo (SCE) para la impartición de la/s siguiente/s acción/es formativa/s de las que ha resultado beneficiaria, por CERTIFICADO - Nº: 384 / 2022 – de la Subdirectora de Formación por el que se resuelve la solicitud presentada para la realización de acciones formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad sin financiación pública para la acción especificada en el asunto de esta propuesta.

Considerando igualmente la adaptación continua de su oferta formativa, para adecuarla a las demandas de los usuarios y necesidades del mercado laboral y la contribución que el Ayuntamiento puede realizar a la calidad de la formación que reciben a través de la colaboración en la realización de actividades formativas, incluidas las prácticas profesionales no laborales.

Vista la Memoria justificativa realizada, en aplicación del art. 50.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en la que se analiza la necesidad y oportunidad, impacto económico, carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la citada Ley.

Considerando que de conformidad con el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, las entidades actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno.

Teniendo en cuenta, que el apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé como delegables en la Junta Gobierno Local, las competencias atribuidas expresamente por ley al Pleno (artículo 22.2.q) y, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 1 de julio de 2015, se acordó "Delegar en la Junta de Gobierno Local, las competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento, siempre y cuando se trate de atribuciones que de acuerdo con la legislación vigente tengan el carácter de delegables".

Visto lo anterior propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio específico de colaboración entre el Centro de formación Nobel Negocios y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta para la realización del módulo de formación en centros de trabajo de alumnos/as participantes en el curso los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2022, para la acción formativa Nº 22-38/500023 (Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales).

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación, o persona que legalmente le sustituya, para que proceda a suscribir el citado Convenio y cuantas actuaciones se deriven del mismo.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Centro de formación al objeto de que proceda a la firma del texto del citado convenio.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado



electrónicamente al margen ”

Interviene el Sr. Presidente remitiéndose a la propuesta de Convenio.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2019.

Previa deliberación, visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero.- Aprobar el “**EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN NOBEL NEGOCIOS, SL Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2022, PARA LA ACCION FORMATIVA Nº 22-38/500023 (ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES)**”, en los siguientes términos:

“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN NOBEL NEGOCIOS, SL Y LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2022.

En BREÑA ALTA a 20 de octubre de 2022

REUNIDOS

Por el CENTRO COLABORADOR:

D/Dña.: **RAQUEL FUSTEGUERES FUENTES**, con NIF:**42.195.753-E**, en nombre y representación del centro **NOBEL NEGOCIOS, SL** con CIF/NIF nº **B42847749** y domicilio social en **AVENIDA EL PUENTE Nº 37-B – 38.700**, municipio **SANTA CRUZ DE LA PALMA**, provincia **S/C de Tenerife**, teléfono **922416513**.

Y POR LA EMPRESA:

D JONATHAN DE FELIPE LORENZO, con DNI nº **42190971R**, en nombre y representación de la empresa **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA**, con CIF/NIF nº **P3800800I**, y domicilio social en **C/ BLAS PÉREZ GONZALEZ, Nº 1.**, provincia **SANTA CRUZ DE TENERIFE**, teléfono **922438005**.

DECLARAN

PRIMERO. - Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la empresa **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA** la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **SSCS0208**, de la acción formativa nº **22-38/500023**, especialidad **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**, impartido en el Centro **NOBEL NEGOCIOS, SL**.

TERCERO. - La empresa **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA** tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto **RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto**, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto. -

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo,



impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
22-38/500023	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	80

SEGUNDA. - Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 694/2017 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

TERCERA. - Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.

Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumno/as, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro de alumnos suscrita por el centro colaborador
- convenio
- autorización de alumno menor de edad
- ficha relación de alumnos iniciales y tutor
- control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumno.

CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

QUINTA. - Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger alumnos/as en prácticas, siempre que dispongan de espacio y



mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
CENTRO RESIDENCIAL NINA JAUBERT	CAMINO EL BREZAL DE ARRIBA, 7 38710 BREÑA ALTA
CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE BREÑA ALTA	C/ LA DURA 1 38710 BREÑA ALTA

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SEXTA. - Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador del centro de formación y, de otra, personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor/a del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con la empresa.
2. Realizar, junto con el tutor designado por la empresa, el seguimiento y la evaluación de los alumnos.

Respecto al seguimiento y evaluación de los alumnos programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

1. Explicar a los alumnos las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar a los alumnos en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación de los alumnos junto con el tutor de empresa.

Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumno/a que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de los alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar a los alumnos durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
3. Valorar el progreso de los alumnos y evaluarlos junto con el tutor del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

SÉPTIMA. - Baja e incidencias del alumno/a en prácticas.

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos/as que:

- a) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- b) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio del responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia al interesado/a.
- c) Lo soliciten motivadamente.



En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc..., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

OCTAVA. - Derechos y obligaciones.

- La empresa deberá comunicar a los representantes legales de los trabajadores/as los convenios de prácticas que se suscriban.

- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final de los alumnos/as de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

- El centro de formación deberá presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:

1. Controles de asistencia.
2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento del tutor del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por los tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

NOVENA. - Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno/a haya completado el nº de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

DÉCIMA. - Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

UNDÉCIMA. - Ambas partes, en su ámbito, cumplirán con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN.- Fdo.: **RAQUEL FUSTEGUERES FUENTES.- POR LA EMPRESA.- Fdo.: JONATHAN DE FELIPE LORENZO.-"**

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación, o persona que legalmente le sustituya, para que proceda a suscribir el citado Convenio y cuantas actuaciones se deriven del mismo.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Centro de formación al objeto de que proceda a la firma del texto del citado convenio.

Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las trece horas y nueve minutos extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

